

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 072

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. DE-
SIGNE COMO LÍNEA AÉREA DE LA PROVINCIA A LA EMPRESA DE TRANSPOR-
TE AEROCOMERCIAL KAIKEN LÍNEAS AÉREAS S.A.

Entró en la Sesión 22/04/94

Girado a la Comisión 3
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
Bloque UNION CIVICA RADICAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
20.04.94.
MESA DE ENTRADA
Nº 072 HS / 530 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Legislatura Provincial con fecha 7 de Mayo de 1992 declaró a Kaikén Líneas Aéreas como empresa de interés provincial.

Esta empresa operó durante más de cuatro años cubriendo servicios aéreos dentro de nuestra provincia, corriendo con su propio capital los riesgos que tal emprendimiento conllevaba, teniendo en cuenta que en la zona operaban otras empresas muchas veces favorecidas con subsidios o compensaciones que la obligaron a competir en inferioridad de condiciones.

Kaikén Líneas Aéreas con el apoyo recibido por la Provincia a través de su Banco, fue transformando su estructura empresarial, adquiriendo nuevo material de vuelo que hoy le permite diariamente a los habitantes de ésta provincia y turistas que nos visitan, utilizar un medio de transporte cómodo para desplazarse dentro de la misma, la región patagónica y el vecino país de Chile.

Este emprendimiento de alto riesgo empresarial realizado por capitales fueguinos, creemos debería constituir un verdadero orgullo para los habitantes de esta Provincia, siendo además el primero de origen patagónico, ya que el resto está realizado por empresas provinciales tales como TAN de Neuquén o SAPSE de la provincia de Río Negro.

De acuerdo a estadísticas a la que tuvo acceso este bloque estamos en condiciones de afirmar que durante la presente temporada ha contribuido al transporte de pasajeros en cantidades que igualan a transportadoras de gran magnitud pese a la limitación de plazas de sus dos aeronaves, pero dedicándose exclusivamente a operar dentro de la región patagónica.

Esta empresa Señor Presidente, a realizado importantes inversiones en el Aeropuerto Internacional de Río Grande con más de 750 m² de hangares donde realiza el mantenimiento de sus aeronaves, más 150 m² de oficinas. En cuanto al taller de reparaciones es una inversión única para un emprendimiento privado de estas características.

Creemos necesario desde el bloque de la Unión Cívica Radical, Señor Presidente, fomentar desde la Provincia estas actividades que son a nuestro entender prioritarias para el desarrollo económico de nuestra región y concordante a lo estipulado en nuestra Constitución Provincial, el transporte aerocomercial no es una actividad prioritaria del Estado Provincial (art. 64 CP) y que si bien éste debe cumplir con el principio de subsidiariedad del Estado (art. 65 CP), debido a la envergadura que dicho transporte tiene, creemos debe ser promovido por la Provincia dentro de sus posibilidades.

En el entendimiento de estar interpretando el sentir de gran parte de nuestra comunidad que anhela contar con su propia línea de transporte provincial, es que elevamos a consideración de la cámara el siguiente proyecto, esperando el acompañamiento del resto de nuestros pares.-

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
Bloque UNION CIVICA RADICAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

artículo 1º. _ Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que designe como línea aérea de la Provincia de Tierra del Fuego a la empresa de transporte aerocomercial KAIKEN LINEAS AEREAS S. A.

artículo 2º. _ Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que el transporte aerocomercial de pasajeros, cargas o correo a su cargo, incluso el de sus entes autárquicos o descentralizados, se realice por medio de la empresa KAIKEN LINEAS AEREAS S. A. en aquellos tramos donde esta compañía aérea opere punto a punto.

artículo 3º. _ Solicitar al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que el transporte aerocomercial de pasajeros, cargas o correo a su cargo, se realice por medio de la empresa KAIKEN LINEAS AEREAS S. A., en aquellos tramos donde esta compañía aérea opere punto a punto

artículo 4º. _ Solicitar al Banco de la Provincia que continúe saistiendo financieramente a la empresa Kaikén, estudiando la posibilidad de asociación con esa empresa.

artículo 5º. _ De forma.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial